

"2023, año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de Noviembre de 2023.

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/213/2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
con anexos
21 NOV 2023
11:26 h
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN ACCIONES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, COMO LO SEÑALA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN SU ARTÍCULO 4.** Lo anterior, a efecto de que sea incluida en la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DIPUTADO LOCAL DTTO. XII

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de Noviembre de 2023.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN ACCIONES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, COMO LO SEÑALA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN SU ARTÍCULO 4.**

Basándome para ello, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a las normas.

En la actualidad, la transparencia en la mayor parte de los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca es deficiente, nula en algunos casos; el control externo a los Municipios se concentra en la vigilancia del uso de recursos públicos que poco incide en los aspectos sustantivos del ejercicio gubernamental.

Esto genera amplios espacios de corrupción en las administraciones públicas de los Municipios. Prueba de ello, es que tienen prácticas sburocráticas, complejas y poco transparentes, han generado menos ingresos, lo que a su vez da lugar a menos gastos en programas sociales para beneficiar a la población más vulnerable.

Además, de la diversidad que existe en Oaxaca producto de que, tenemos 570 Municipios, resalta el contraste entre dos circunstancias: por una parte, la visión romántica del municipio como el gobierno más cercano a la gente, donde la rendición de cuentas es informal pero efectiva, pues los gobernantes son vigilados día a día por ciudadanos, que además son vecinos de aquellos que conforman el ayuntamiento municipal y, por la otra: la realidad de un gobierno en donde predominan la falta o vaguedad de normas y procedimientos, así como la insuficiencia de recursos que aseguren que los gobiernos y sus funcionarios informen, justifiquen y expliquen su conducta a los ciudadanos¹.

Es aquí que, para los Ayuntamientos y ciudadanía en general es muy importante que, este gobierno realice las acciones tendientes a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal.

Ahora bien, con información del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), a través su Métrica de Gobierno Abierto 2021, la cual contempla al Índice de Gobierno Abierto (IGA) en México para 2021, es de 0.48 (en una escala de 0 a 1, donde 1 es indicativo de un gobierno totalmente transparente y abierto a la participación ciudadana y 0 de un gobierno sin apertura).

¹ https://www.itei.org.mx/v3/micrositios/cdc/wp-content/uploads/2020/04/3_2015_2_cuevas.pdf

En tanto al Índice de Gobierno Abierto 2021 por entidad federativa, pone al Estado de Oaxaca en el lugar 31 con un 0.37. Y en el Índice de Gobierno Abierto 2021 por tipo de sujeto obligado de un total de 10 instancias medidas, los Ayuntamiento aparecen en la posición número 7.

Respecto al componente de Acceso a la Información desde el gobierno, por entidad federativa, Oaxaca ocupó el lugar 32.

En el mismo índice, se plantea la pregunta: ¿Qué tan factible es que una persona obtenga información oportuna y relevante para tomar decisiones? Y la respuesta es que, en el componente de Acceso a la Información desde la perspectiva ciudadana, por entidad federativa, Oaxaca es también el lugar número 32².

En consecuencia, la transparencia en los municipios es deficiente, nula en algunos casos; el control externo a los municipios se concentra en la vigilancia del uso de recursos públicos que poco incide en los aspectos sustantivos del ejercicio gubernamental.

Es de gran importancia que, los 570 Municipios den cumplimiento a lo mandatado en la **Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción** que a la letra dice:

Artículo 4. Son sujetos de la presente Ley, los entes públicos que integran el Sistema Estatal. Los municipios del Estado en el ámbito de su competencia, deberán cumplir con las obligaciones que les impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal. Asimismo, deberán establecer los mecanismos de coordinación con el Estado, para cumplir con lo establecido en el Sistema Nacional Anticorrupción.

En otro orden de ideas, la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo (ONU), por medio de los Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS), señala en el Objetivo 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas en sus metas la importancia de:

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

² https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/03/Reporte-final_MGA-2021.pdf

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia³.

En tanto el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en su Índice de Competitividad Estatal 2023, podemos encontrar que:

El Estado de Oaxaca en el rubro de Gobierno, la Interacción con el gobierno por medios electrónicos (Porcentaje de la población urbana de 18 años y más que ha tenido al menos una interacción), con un porcentaje de 53% y una posición número 10, con desempeño medio alto.

En referencia al Barómetro de Información Presupuestal Estatal (Índice (0-100); más es mejor) tenemos un porcentaje de 88.8% y una posición del 25 con un nivel de competitividad media baja.

Respecto al rubro de Sistema Político Percepción de corrupción estatal (Porcentaje de la población urbana de 18 años y más que considera que las prácticas corruptas en el gobierno del estado son frecuentes y muy frecuentes), acá se tiene un porcentaje de 91%, y nuestra Entidad se encuentra en el lugar 31, con muy baja competitividad.

Y eso que, México forma parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Esta ofrece un conjunto de normas, medidas y reglamentos para fortalecer los marcos jurídicos nacionales.

La Convención insta a las naciones a que consideren recopilar, intercambiar y analizar información estadística para conocer la situación de corrupción que prevalece en sus territorios, así como de compartir las mejores prácticas en la atención del problema⁴.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta a Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021, nos dice que, 57.1 % de la población consideró a la corrupción como uno de los problemas más importantes en su entidad federativa. Se ubicó solo por debajo del problema de inseguridad pública⁵.

En otro orden de ideas, la Convención Interamericana Contra la Corrupción señala:

Artículo III. Medidas preventivas. A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: 1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado

³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

⁴ [file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/ICE2023_Reporte_20230608%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/ICE2023_Reporte_20230608%20(2).pdf)

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DMC_22.pdf

cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública.

2. Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta.
3. Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.
11. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

Por último, quiero reconocer los esfuerzos que, están haciendo en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto y Combate a la Corrupción. La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo (ONU), el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), y el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), al diseñar la Herramienta de Autodiagnóstico en Gobierno Abierto Municipal ofrece la posibilidad de que los gobiernos municipales conozcan su nivel de apertura gubernamental y con ello identifiquen áreas de oportunidades, mejora y recomendaciones de política con el objetivo de que puedan fortalecer sus capacidades institucionales y contar con mejores condiciones para implementar estrategias de gobierno abierto. Contiene preguntas de transparencia reactiva, transparencia proactiva, datos abiertos y transparencia en el Cabildo.

Esta herramienta está acompañada de un aplicativo digital que permitirá a las personas usuarias realizar el autodiagnóstico en línea. Objetivo de "Transparencia del Cabildo", es identificar la capacidad de abrir el órgano de gobierno local⁶. Les recomiendo a la ciudadanía y a las autoridades visitar el siguiente sitio: <https://anticorrupcionmx.org/gobiernoabierto municipal/autodiagnostico/autodiagnostico>

Diputadas y Diputados, se necesita de un mayor compromiso de parte de los 570 Ayuntamientos, para que estos realicen las acciones tendientes a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal, lo anterior redundará en una mejora de la calidad de vida de las y los Oaxaqueños.

⁶ <https://anticorrupcionmx.org/gobiernoabierto municipal/autodiagnostico/inicio>

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN ACCIONES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, COMO LO SEÑALA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN SU ARTÍCULO 4.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.-Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de Noviembre de 2023.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.